



DECRETO N° **538**

TEMUCO, **06 FEB 2026**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAROLINA ESMERALDA OYARZUN ALIAGA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **3705** de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAROLINA ESMERALDA OYARZUN ALIAGA		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	02/02/2026	TERMINO 10/05/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS			
* CONOCER LA RED DE SERVICIOS LOCALES EXISTENTES. * TRABAJAR INTERDISCIPLINARIAMENTE EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE CASOS. * APLICAR EVALUACIONES EN DOMICILIO POR ESPECIALIDAD, IDENTIFICADAS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. * ANALIZAR INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIAMENTE LOS CASOS ASIGNADOS. * ELABORAR PLANES DE INTERVENCIÓN CON OBJETIVOS, METAS ALCANZABLES, TEMPORALIDAD, FRECUENCIA Y NÚMERO DE ATENCIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS. * PLANIFICAR Y DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE, EL DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DOMICILIO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. * REALIZAR AJUSTES A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN, SEGÚN SEA NECESARIO. * INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC. * PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO CONVOCADAS POR COORDINADORES/AS Y ENCARGADO/A. * COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO: O TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL. APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS. * APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA. * ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS. * UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$1.100.000		
MARZO	\$1.100.000		
ABRIL	\$1.100.000		
MAYO	\$366.670		
JUNIO	\$0		
JULIO	\$0		
AGOSTO	\$0		
SEPTIEMBRE	\$0		
OCTUBRE	\$0		
NOVIEMBRE	\$0		
DICIEMBRE	\$0		
	MONTO TOTAL		\$3.666.670
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.003.006

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.666.670.- Tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº DE
D. Asesoría Jurídica